

ESCUELAS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INFANTIL DE CALVIÀ **CRITERIOS DE BAREMACIÓN – MATRÍCULA CURSO 2020-2021**

A. CRITERIOS PRIORITARIOS

I.- HAY HERMANOS/AS MATRICULADOS EN EL CENTRO O EL PADRE, LA MADRE O LOS TUTORES TRABAJAN EN EL:

- a) Primer hermano o hermana matriculado en el centro: 5,5 puntos.
- b) Para cada uno de los hermanos/as siguientes: 4 puntos.
- c) El padre, la madre o algún tutor trabajan en el centro: 5,5 puntos.
- d) El padre y la madre, o ambos tutores, trabajan en el centro: 9,5 puntos.

En estos casos se da el mismo tratamiento a los niños/as que se encuentran en situación de acogimiento familiar simple o permanente o de preadopción o adopción. También en régimen de acogimiento residencial.

II.- UBICACIÓN DEL DOMICILIO DEL ALUMNO/A O DEL LUGAR DE TRABAJO DEL PADRE, DE LA MADRE O DE ALGÚN TUTOR/A LEGAL:

- a) Domicilio del alumno o, alternativamente, lugar de trabajo del padre, de la madre o de algún tutor/a legal dentro del municipio del centro solicitado: 2 puntos.
- b) Por 1 año completo de residencia continuada e ininterrumpida, o de trabajo continuado e ininterrumpido, dentro del municipio del centro solicitado: 2 puntos.
- c) Por 2 años más de residencia continuada e ininterrumpida, o de trabajo continuado e ininterrumpido, dentro del municipio del centro solicitado: 1,5 puntos.
Màxim 5,5 puntos.

III.- RENTA PER CÁPITA DE LA UNIDAD FAMILIAR CORRESPONDIENDO AL EJERCICIO FISCAL DE 2018:

- a) Renta familiar igual o inferior al salario mínimo interprofesional: 1,5 puntos.
- b) Renta familiar superior al salario mínimo e inferior e igual al doble del salario mínimo interprofesional: 1 punto.
- c) Renta familiar superior al doble del salario mínimo e inferior o igual al triple del salario mínimo interprofesional: 0,5 puntos.
- d) Renta superior al triple del salario mínimo interprofesional: 0 puntos.

IV.- PERTENENCIA A FAMILIA NUMEROSA

- a) Familia numerosa especial: 2 puntos.
- b) Familia numerosa general: 1 punto.
- c) Familia monoparental asimilable a familia numerosa (es decir, familias monoparentales con dos hijos o más) en virtud del artículo 7.7 de la Ley de Apoyo a las Familias: 1 punto.

V.- PERTENENCIA A FAMILIA MONOPARENTAL (Ley 8/2018, del 31/07 de apoyo a las familias): 1 punto

VI.- CONCURRENCIA DE DISCAPACIDAD EN EL ALUMNO/A O EN EL PADRE, LA MADRE, ALGÚN TUTOR/A LEGAL O ALGÚN HERMANO/A:

- a) Del alumno/a: 1 punto.
- b) Del padre, la madre, el tutor/a o alguno de los hermanos/as: 1 punto.
Máximo 2 puntos.

VII.- ACOGIMIENTO DEL ALUMNO/A: EL ALUMNO/A SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR: 1 punto.

B. CRITERIOS COMPLEMENTARIOS

I.- EL ALUMNO/A TIENE UNA ENFERMEDAD CRÓNICA: 1 punto.

II.-LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNO/A ESTÁ MOTIVADA POR EL TRASLADO DE LA UNIDAD FAMILIAR DEBIDA A LA MOVILIDAD FORZOSA DE CUALQUIERA DE LOS PADRES: 1 punto.

III.- FAMILIAS EN RIESGO SOCIAL Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA: 3 puntos.

IV.- FAMILIAS CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA O CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD: 2 puntos.

V.- FAMILIAS EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD ECONÓMICA: 2 puntos.

VI.- OTRAS CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES APRECIADAS JUSTIFICADAMENTE POR EL ÓRGANO COMPETENTE DEL CENTRO: máximo 1 punto.

- Hijos e hijas de familias monoparentales (de las no previstas en el artículo 7.7 de la Ley de Apoyo a las Familias, para evitar una doble puntuación): 0,5 puntos.

- Hermanos/as de partos múltiples que solicitan plaza en el mismo curso y nivel educativo: 0,5 puntos.